UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Con fundamento en el Título XIII, Capítulo I, artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172,173, 174 y 175 del **Estatuto de los Alumnos 1996** y Título XV Capítulo I, artículos 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149 y 150 del **Estatuto de Alumnos 2008,** la Directora de la Facultad de Enfermería, región Coatzacoalcos-Minatitlán, de la Universidad Veracruzana:

CONVOCA

A los alumnos del programa educativo de Licenciatura en Enfermería, región Coatzacoalcos-Minatitlán, modalidad escolarizada para que elijan al Consejero Alumno **titular y suplente** conforme a lo siguiente:

I. La elección del consejero alumno (titular y suplente) de la presente convocatoria, de conformidad con el Acuerdo Rectoral del 28 de abril de 2020, aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto del mismo año, mismo que permite que las reuniones colegiadas se realicen mediante el uso de las tecnologías, se realizará de manera virtual, en lugar, fecha y hora establecidos en la siguiente tabla:

Link (Zoom, Teams, etc)	**Fecha**	**Hora**	**Programa Educativo**
Unirse a la reunión Zoom https://uveracruzana.zoom.us/j/89077780708 Contraseña: 665003	23 de Noviembre	11:00 -12:00 hrs.	Licenciatura en Enfermería

REQUISITOS:

Los aspirantes deben cumplir lo siguiente:

I. Ser mexicano;
II. Ser alumno del programa educativo de Licenciatura en Enfermería de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, modalidad escolarizada;
III. Haber aprobado todas las experiencias educativas cursadas en el período inmediato anterior;
IV. Haber obtenido un promedio general de calificaciones mínimo de 8, correspondiente al programa educativo de Licenciatura en Enfermería de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, modalidad escolarizada;
V. Haber cubierto como mínimo el 50% de los 384 créditos del programa educativo de Licenciatura en Enfermería de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, modalidad escolarizada, es decir 192 créditos;
VI. Haber estudiado en alguna de las entidades académicas de la Universidad Veracruzana por lo menos en los dos últimos años;
VII. No haber cometido alguna de las faltas señaladas en la Ley Orgánica, Estatuto de los Alumnos 1996 y 2008 y demás legislación universitaria;
VIII. No ostentar de manera simultánea otro cargo de representación ante los órganos colegiados de la institución.

B A S E S

1. Por cada representante titular elegido se nombrará a un suplente que debe cumplir con los requisitos previstos y que sustituirá a aquél en sus inasistencias.
2. El registro por escrito de candidatos será ante el personal de la Secretaría de la Facultad de Enfermería, del día **17 al 20 de Noviembre** del presente año, en horario de 10:00 a 16:00 horas, previa identificación y comprobación de cumplir los requisitos establecidos.
3. Los Representantes de Generación se reunirán para la elección del Consejero Alumno y su Suplente el **23** de **Noviembre** del año en curso, a las **11:00** hrs., en el link de la plataforma Zoom para Elección de Consejero Alumno, enviada por la Facultad de Enfermería , región Coatzacoalcos-Minatitlán, modalidad escolarizada.
4. El cuerpo electoral, estará integrado por tres académicos designados por la director(a) y tres alumnos designados por los representantes alumnos. De los académicos uno será presidente, otro el secretario y el tercero el escrutador; de los alumnos, los tres serán escrutadores.
5. El voto será secreto y se asentará en las papeletas que para el efecto entregará el presidente del cuerpo electoral.
6. Si en el periodo señalado para la elección no hubiere Quórum, en los términos del último párrafo del Artículo 156 del Estatuto de los Alumnos 2008, sirva ésta como Segunda Convocatoria, para celebrar la elección a las 11:00 horas el día 24 de Noviembre del año 2020 de manera virtual, con acceso a través del mismo link publicado para el día 23 de Noviembre, con los Alumnos que estuvieren presentes.
7. El cuerpo electoral procederá inmediatamente a realizar la votación y a practicar el correspondiente escrutinio, levantando el acta que firmarán los representantes de la Dirección y de los alumnos. La falta de firma de estos últimos no invalidará la elección.
8. El resultado de la votación será inapelable y se hará del conocimiento del Director de la entidad académica, quien a su vez deberá comunicarlo al alumnado, los académicos y las autoridades universitarias.

A T E N T A M E N T E
"LIS DE VERACRUZ: ARTE, CIENCIA, LUZ"

Minatitlán, Ver., 11 de Noviembre de 2020.

DRA. ESTHER ALICE JIMÉNEZ ZÚÑIGA
DIRECTORA

VERACRUZANA
FACULTAD DE ENFERMERIA
MINATITLAN VER.